



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 085 - 2020 - OSCE/SGE

Jesús María, 30 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Memorando N° D001337-2020-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° D001064-2020-OSCE-OAD de la Oficina de Administración; el Memorando N° D00206-2020-OSCE-UPPR de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D000600-2020-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, y el Informe N° D000422-2020-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el literal b) del artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre una de sus funciones la de formular lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos, incluyendo la aplicación de indicadores de gestión;

Que, asimismo, el numeral 3.7 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal, siendo uno de los procesos que se consideran dentro de este subsistema, el de Bienestar Social;

Que, conforme al marco normativo expuesto, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, mediante Memorando N° D001337-2020-OSCE-UREH, propone el Plan de Bienestar Social y Clima Organizacional para el año 2021 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en el que se busca la prevención y promoción de la salud física y emocional, un adecuado clima laboral, así como fortalecer las relaciones de las familias de las/los servidoras/es, garantizar el

acceso a los beneficios de salud y el fortalecimiento de sus habilidades, contribuyendo de esta manera a su desarrollo integral;

Que, mediante Memorando N° D0000206-2020-OSCE-UPPR, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Modernización señala que el objetivo del Plan se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional 2019-2023 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE; además, no contempla gastos que requieran financiamiento, cumpliendo con las medidas de austeridad determinadas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar el Plan de Bienestar Social y Clima Organizacional para el año 2021 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, conforme a la propuesta presentada por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe (s) de la Unidad de Recursos Humanos, y del Jefe (s) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Bienestar Social y Clima Organizacional para el año 2021 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración realizar las acciones correspondientes para la implementación del Plan de Bienestar y Clima Organizacional aprobado por la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y de su anexo en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS
Secretario General